

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 183

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Cartago Valle del Cauca, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil

Veintitrés (2023).

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: JULIA PATRICIA BAQUERO SABOGAL y XIMENA BAQUERO

SABOGAL

Demandado: CAMPO ELIAS BAQUERO ROJAS, JULIO CESAR BAQUERO ROJAS, MARIA CRISTINA BAQUERO BELTRAN Y ELIZABETH BAQUERO

BELTRAN

Causante: CAMPO ELIAS BAQUERO LIEVANO Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00276-00

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto a la notificación de los demandados CAMPO ELIAS BAQUERO ROJAS, JULIO CESAR BAQUERO ROJAS, MARIA CRISTINA BAQUERO BELTRAN y ELIZABETH BAQUERO BELTRAN, el cual fue ordenado a través de auto 1210 de fecha 28 de diciembre de 2021.

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que realice todas las diligencias necesarias para lograr la notificación personal de los demandados antes relacionados.

Si en el término establecido no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando todas las diligencias necesarias para lograr la notificación de los demandados CAMPO ELIAS BAQUERO ROJAS, JULIO CESAR BAQUERO ROJAS, MARIA CRISTINA BAQUERO BELTRAN y ELIZABETH BAQUERO BELTRAN, el cual fue ordenado a través de auto 1210 de fecha 28 de diciembre de 2021.

El incumplimiento a esta orden judicial conllevará a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 23 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **030** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d25bf44de9522776dacfee25be5f8a2b0fe097b788716ceef51f01c70c4dbe0

Documento generado en 22/02/2023 04:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica